

Dirección de Fiscalización Sanitaria

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LABORATORIO.

DISPOSICION N° 1801/2006

- Accesibilidad, pasillos de 1.10 m, puertas 0.80 cm.
- Local independiente (sin comunicación con casa particular ni otros consultorios). Pisos y paredes : lisos y lavables de material ignifugo.
- Sala de espera (4 o 5 m²).
- Baño adaptado según requisitos generales.
- Ventilación e iluminación natural o artificial en todos los ambientes.

Sala de extracción

- 1 camilla y silla con apoya brazos.
- 3 m² mínimos, con un lado no menor 1,50 m.
- Heladera para guardado de muestras.

Sector de Laboratorio

- Dimensiones mínimas: 5 m².
- Paredes lisas y lavables.
- Revestimientos de cerámico o pintura epoxi lavable hasta 2 m, sobre mesadas.
- Mesadas: no menor a 60 cm de profundidad, lisa, lavable, ignifuga.
- Piletas: deben poseer por lo menos una y tener como mínimo 0,20 cm de profundidad, ser de acero inoxidable o similar.
- Cielorrasos: lisos lavables de material ignifugo.

Sector de Bacteriología

- Sector separado del laboratorio
- Extracción mecánica
- Con Autoclave y mechero

Depósito de patógenos

Director técnico: Bioquímico matriculado (el que no podrá tener más de dos dirección técnicas en un radio de 50km). Exponer titulo en sala de espera.

Técnicos matriculados.

Equipamiento según Disposición N° 1801/06 acorde a complejidad.

Libro de registros rubricado y foliado por subsecretaria de salud.

- RIA en habitación /local independiente, según especificaciones de Disposición N° 1801/06, requiere autorización de la CONEA..

Recuerde que **NO SE PUEDE COMENZAR A TRABAJAR SIN LA HABILITACION DE SALUD PÚBLICA.**